UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley Nº:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería
Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I - Km 2,5, Barrio Caaguy Rory, Encarnación – Paraguay
www.fiuni.edu.py ingenieria@fiuni.edu.py

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 034/2025

En la ciudad de Encarnación a los 27 días del mes de noviembre siendo las 07:30 horas, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, se procede a la recepción de Adquisición de Mobiliarios, Cortinas y Electrodomésticos Año-2025, solicitada a la empresa **Muebles KT S.R.L.,** correspondiente al ID N° 462.758, del llamado Adquisición de Mobiliarios, Cortinas y Electrodomésticos Año-2025

A continuación, se detalla el bien recibido en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Cortina vertical antisolar con riel e instalación	11	504.900	5.553.900
2	Ventilador de techo marca Watson motor pesado	20	700.000	14.000.000
03	Mesa de madera para profesores	15	420.000	6.300.000
04	Mesa de madera para microondas y cafetería	02	770.000	1.540.000
05	Tarima de madera 5.50 m x 1.10 m x 0.15 m lustrado con instalación	03	2.240.000	6.720.000
06	Tarima de madera 4 m x 1.10m x 0.15m lustrado con instalación	02	1.900.000	3.800.000
07	Silla pupitre para zurdos con parrilla porta libros color rojo	10	195.000	1.950.000
08	Silla para mesa de profesor de caño y fórmica reforzado color rojo	15	225.000	3.375.000
09	Silla pupitre medidas especiales grande con parrilla porta libros color rojo	05	215.000	1.075.000
10	Taburete en madera sentadera tapizado color negro	20	285.000	5.700.000
Totales: Cincuenta millones trece mil novecientos				**50.013.900**

Una vez realizada la verificación exhaustiva de las características de los bienes y su comparación con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se aprueba la recepción con total conformidad de quienes suscriben el presente documento.

La veracidad de los datos consignados en el presente documento es de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de Declaración Jurada (DDJJ). Este documento quedará sin validez en caso de falta de firma o si se presentan enmiendas y tachaduras.

La administración del contrato está a cargo de Miguel Angel Ramón Arrúa Aquino de conformidad a la Resolución REC N° 73/2025. Asimismo, el destino final y/o correcto uso de los bienes y/o servicios es de exclusiva responsabilidad de la dependencia receptora Sin otro tema que tratar, se da por concluida la recepción, con la conformidad de los firmantes de este documento, en la fecha y lugar indicados anteriormente siendo las 15:00 horas

.....	.....	.....
Encargado de la Verificación Técnica	**Encargado de compras/suministros**	**Director/Encargado Administrativo**
Sr. Eder Alberto Espinoza	Sr. Miguel Angel Arrúa	Mg. Adám Ortega Ladan